

**ACTA/No. OCHENTA Y CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VIENTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Carlos Ernesto Sánchez Escobar y Marina de Jesús Marengo de Torrente; doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno, Sergio Luis Rivera Márquez y doctor Juan Ramón Bolaños. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. SUPPLICATORIOS 173-S-2018 Y 174-S-2018. II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo 037-2018 (87) instruido contra el licenciado Carlos Mauricio Enrique Pérez Aguirre, Juez Especializado de Instrucción de San Miguel. III. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL: a) Proyectos en procesos Contencioso Administrativo: a.1) Referencia 34-2017. a.2)

Referencia 254-2017. a.3) Referencia 441-2017. a.4) Referencia 5-2017. a.5) Referencia 619-2016. b) Proyecto en proceso de Amparo referencia 408-2017. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrado Calderón solicita la incorporación de la suplencia en el Juzgado de Instrucción Especializado C de esta ciudad. Se modifica el orden y contenido de la agenda. **Se aprueba con doce votos.** I) LLAMAMIENTO EN JUZGADO ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN C DE SAN SALVADOR Y RENUNCIA DE SUPLENTE. a) Llamamiento de suplente en Juzgado Especializado de Instrucción C de esta ciudad. Se refiere el informe de Juez Carlos Rodolfo Linares Ascencio mediante el cual informa se encuentra celebrando audiencia en sede de Sentencia Especializada de Santa Ana que llega hasta finales de año, por lo que expresa puede presentarse hasta el día tres de enero de dos mil diecinueve. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz.** Se abordan previo al tema, cuestiones de organización de sesiones y conformación de comisiones para regular el orden de las mismas y redacción de Reglamento de Corte Plena. Dicha **Comisión queda integrada con los Magistrados Velásquez, Sánchez, Rivera Márquez y Pineda.** Magistrado Cáder solicita la incorporación en agenda del tema de

conformación de Comisiones. Magistrado Presidente expresa que puede esperarse al inicio del próximo año para reconfigurarlas. Respecto del tema de agenda, Magistrado Calderón indica que ha recibido escrito con la muestra de interés de la licenciada Miriam Haydee Mejía Rodríguez, para cubrir la sede en comento, por lo que propone sea ella la llamada a cubrir la sede desde el día ocho de diciembre y que la licenciada Hilda de Jesús Villanueva cubra la sede hasta el día treinta de los corrientes. Habiéndose acordado previamente realizar llamamientos de los licenciados Carlos Rodolfo Linares Ascencio y Cruz Vásquez Ramírez y no siendo posible atenderlo por razones legales, **se procede a revocar los acuerdos de llamamiento a la sede Especializada de Instrucción de esta ciudad y de Sentencia de Santa Ana: catorce votos. Se llama a votar por llamar a cubrir la sede Especializada de Instrucción C de esta ciudad a la licenciada Miriam Haydee Rodríguez Mejía del día ocho de diciembre hasta nueva disposición de Corte: catorce votos.** b) Renuncia de licenciado Marco Tulio Díaz Castillo, a su nombramiento como suplente en el Juzgado Décimo de Instrucción, hoy Juzgado Especializado de Instrucción C de San Salvador. Se da lectura a escrito. **Se llama a votar por aceptar la renuncia al nombramiento como suplente del licenciado Marco Tulio Díaz Castillo en el Juzgado Especializado de Instrucción**

**C de esta ciudad, antes, Juzgado Décimo de Instrucción, a partir de esta fecha: catorce votos.** II) SUPPLICATORIOS PENALES. Magistrado Calderón propone se realice presentación este día y posteriormente, se agenda nuevamente para decisión. a) 174-S-2018. Solicitud formal de extradición activa del Juzgado Séptimo de Instrucción contra los ciudadanos salvadoreños: Carlos Mauricio Funes Cartagena, Ada Mitchell Guzmán Sigüenza y Diego Roberto Funes Cañas. Se fundamenta en la Convención de Extradición Centroamericana e invoca de forma complementaria a la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Se realiza presentación y análisis a partir de la solicitud y documentación agregada en proceso penal. **Se posterga la decisión para próxima sesión del Pleno y en virtud de lo dispuesto en el artículo diecinueve letra e) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara la reserva de las primeras deliberaciones de este día hasta la emisión de la resolución de mérito. Se acuerda lo anterior con doce votos.** Magistrado Ramírez Murcia propone el análisis de la procedencia de una reserva dictada para todas las deliberaciones de casos de UATI, mientras no sea decidido. **Se deja constancia del retiro del salón del Magistrado Sánchez.** III) DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.

a) Informativo 037-2018 instruido contra el licenciado Carlos Mauricio Enrique Pérez Aguirre. Se realiza exposición de la investigación efectuada. Interviene Magistrada Marengo de Torrento, expresando que en años pasados y como parte de su quehacer como capacitadora del Consejo Nacional de Judicatura conoció del trabajo de varios funcionarios y en particular, conoce del excelente trabajo como Juez de Paz del licenciado Carlos Mauricio Enrique Pérez Aguirre; sin embargo, estima que es probable que al ser un funcionario recién llegado a una sede de Instrucción Especializado se haya exigido reglas más severas al personal, porque los hechos señalados han ocurrido en el lapso de un mes. Por su parte, Magistrado Ramírez Murcia considera su persona conoce al funcionario pero no se resuelve en base a aspectos personales o de afecto, sino que con base a hechos y elementos. Refiere que en ocasión anterior, se ha solicitado una adecuación de la conducta a otra figura; sin embargo, son las varias conductas investigadas las que dan lugar a la propuesta técnica presentada. Magistrado López Jeréz participa indicando su acompañamiento a la intervención de Magistrada Marengo de Torrento, por considerar también que el funcionario ha tenido un desempeño excelente y habiendo observado que ha existido

flexibilidad en las decisiones de anterior conformación del Pleno y no estando de acuerdo en crear desigualdades, es que expresa no participará de la decisión por estimar que los testimonios vertidos dentro de la investigación a su entender son prejuiciosos. Aclara Magistrada Marengo de Torrento que su persona no justifica con elementos personales las conductas demostradas, sino que considera que no está de acuerdo con la remoción por considerar gravosa y pondera hay elementos incluido el del personal de la sede judicial lo cual puede afectar. Magistrado Calderón consulta sobre la modulación que pueda tener la sanción propuesta, a efecto que pueda tener gradualidad. Magistrado Cáder sugiere un aspecto de tramitación, para que las entrevistas de los testigos vertidas en la Dirección de Investigación Judicial sean grabadas a fin de poder la instancia decisora, conocer de primera mano una mejor revisión de la declaración y del contra interrogatorio y aplicar la sana crítica. **Se llama a votar por redactar una propuesta alterna en este caso: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Cáder, Argueta Manzano, Bolaños, Sánchez de Muñoz y López Jeréz. Magistrados Velásquez, Rivas Galindo y Ramírez Murcia señalan la

oportunidad de reservar su voto. **Se deja constancia del retiro del Magistrado López Jeréz.** Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.